

Expediente n.º: 2026/403004/955-012/00016

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 25 de junio de 2026.

Fecha de iniciación: 15/06/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN
DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
D <sup>a</sup> MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:30 horas del día 25 de junio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria. Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.


De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 15 de junio de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA INTERVENCIÓN

2.- Exp. 2026/403010/999-001/00008 Responsabilidad patrimonial por daños en vivienda: Rafael Garrido Abad

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

*“Visto la solicitud presentada por Rafael Garrido Abad registrada de entrada, con n.º 138, en fecha 28/01/2026, reclamando responsabilidad patrimonial municipal por los daños ocasionados por la vivienda que hay encima.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2026 13:46:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2026 11:53:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Visto que por providencia de alcaldía se abre plazo de información previa para determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables, en virtud del art. 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Visto el informe del técnico de urbanismo de Asistencia a Municipios en el que concluye que los daños no son consecuencia de una instalación o infraestructura municipal.*

*Visto el informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 158/23, de 28 de junio, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Rafael Garrido Abad.**

**SEGUNDO.-Notificar al interesado.”**

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**CONTRATACION**

**3.- Expediente n.º: 2026/403030/005-206/00034 Contrato menor de suministros tubos de polietileno**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

*“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la alcaldía **CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS TUBOS DE POLIETILENO***


*Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.*

*Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 13:46:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 11:53:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*Objeto: "CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS TUBOS DE POLIETILENO*

*Código CPV:44165200-6.-Tubos*

*Importe:1.477,69€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del21,00 que importa la cantidad de 310,31*

*Importe total de la contratación 1.788,00*

*Segundo.-Adjudicar el contrato a ESPINOSA LIROLA ANTONIO JESUS con NIF/CIF número75216126P*

*Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.*

*Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.*

*Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.*

*Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.*

*Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:*

*1. Fecha de inicio del contrato: Desde la recepción del presente documento.*

*2. Plazo de ejecución del contrato:1 mes*

*3. Facturación:*

*- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.*

*- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

*- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: " <https://face.gob.es/> ".*


*Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:*

*Código de la oficina contable: L01040307*

*Código del órgano gestor: L01040307*

*Código de la Unidad de tramitación: L01040307*

*4. Abono:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcadesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2026 13:46:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/06/2026 11:53:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.-Expediente nº 2026/403030/006-305/00032 Contrato menor de servicios microbus para la actividad de Juventud multiaventura en el camping de Almócita el jueves 25 de junio


La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de servicios microbús para la actividad de Juventud multiaventura en el camping de almócita el jueves 25 de junio

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

Código Seguro De Verificación	4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 13:46:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 11:53:58
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de servicios microbus para la actividad de Juventud multiaventura en el camping de almócita el jueves 25 de junio

Código CPV:34121000-1.-Autobuses y autocares

Importe:200,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 10,0 0 que importa la cantidad de 20,00

Importe total de la contratación 220,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a J.M. MARTIN RIVAS, S.L. con NIF/CIF númeroB04296711

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato: Desde la recepción del presente documento.


2. Plazo de ejecución del contrato: 3 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

<b>Código Seguro de Verificación</b>	4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 13:46:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 11:53:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”


La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº: 2026/403030/006-305/00033 Contrato menor de servicios bandas de Rock para el Festival de Rock Qansayar 2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de servicios bandas de Rock para el II Festival de Rock Qansayar 2026

Código Seguro De Verificación	4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 13:46:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 11:53:58
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.*

*Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:*

*Objeto: “Contrato menor de servicios bandas de Rock para el II Festival de Rock Qansayar 2026*

*Código CPV:98390000-3.-Otros servicios*

*Importe: 2.000,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del21,00 que importa la cantidad de 420,00*

*Importe total de la contratación 2.420,00*

*Segundo.-Adjudicar el contrato a LEYENDA SHOW SL con NIF/CIF númeroB04738324*

*Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.*

*Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.*

*Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.*

*Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.*

*Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:*


*1. Fecha de inicio del contrato: Desde la recepción del presente documento.*

*2. Plazo de ejecución del contrato:4 días*

*3. Facturación:*

*- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.*

*- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 13:46:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 11:53:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:


- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Por la Alcaldesa se propone contratar batukadas para la Feria del Aceite

Don José Luis informa que esta año se van a hacer concursos de pintura y la Sra. Alcaldesa propone que podrían dejarse expuestas las obras en un expositor

Don José Luis propone que se podrían utilizar las rejas como expositores o colgarlos en las calles o en la Plaza vieja. El día del aceite será el 25 de octubre de 2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 13:46:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 11:53:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo 3 de julio, a las 10:30 horas.


Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:03 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA  
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA  
Dª. Montserrat Rodríguez López

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 13:46:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	25/06/2026 11:53:58	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4qUWxBtCaOmTYHdhKbDkEg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			